AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y la Resolución 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, modificada por la Resolución 1-00584 del 16 de febrero de 2026, establece que los contratos de suministro y mantenimientos incluido el parque automotor de los Centros de Formación, requieren autorización previa por parte de la Dirección Regional.

Que el Centro Industrial y de Aviación requiere: Contratar el suministro de combustibles para los vehículos, aulas móviles y maquinaria al servicio del centro industrial y de aviación regional atlántico durante la vigencia 2026.

Que el presupuesto estimado para desarrollar el objeto del presente proceso de contratación es de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 27.000.000), valor impuesto incluido, el cual se ejecutará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8226 del 15 de enero de 2026, el cual se estimó teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Centro.

El plazo de ejecución del eventual contrato será de 10 meses o hasta agotar el presupuesto, y se materializará con ejecución a monto agotable; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Que, en consecuencia, de lo anterior, la Dirección Regional,

AUTORIZA

A la Subdirección del Centro Industrial y de Aviación para: "*Contratar el suministro de combustibles para los vehículos, aulas móviles y maquinaria al servicio del centro industrial y de aviación regional atlántico durante la vigencia 2026.*"

Para proceder con la contratación autorizado por esta Dirección, el subdirector de Centro en su calidad de ordenador del gasto deberá elaborar los respectivos estudios previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

NOTA: Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven de soporte para el presente trámite.

Autorización No. 033

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, el 02 de marzo de 2026.

Firmado digitalmente por ROJAS SOLANO JACQUELINE
Fecha: 2026.03.02 08:06:53 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA
Revisó: Adriana Lucía Martínez Cury. -Abogada despacho Dirección Regional.